

CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE SUSTITUCIÓN DE UN PUESTO DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL, EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

De conformidad con lo establecido en el Título VI del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSIF y FASPI, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 192 de 5 de octubre de 2017), así como con lo regulado en el artículo 9 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, resultando no estar comprendida, entre otras, la categoría de **TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL (GRUPO A2)** en el artículo 12 del Texto Refundido y Actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscritos entre la Administración de la Junta de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSIF y FASPI, así como lo establecido en el artículo 34 del citado Pacto, por el que se regula la Selección Mediante Oferta Pública Específica, por la Administración, en el seno de la Comisión de Control y Seguimiento de Bolsa Única de Centro del AGS Nordeste de Jaén, y tras la previa aprobación de la Comisión de Control y Seguimiento de la Bolsa Única de Centro en sesión celebrada con fecha **06/03/2026**, y una vez que la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud ha emitido la preceptiva autorización, esta Gerencia,

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar para su provisión temporal, a través de los procedimientos reglamentarios establecidos al efecto, un puesto de **TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL (GRUPO A2)**, mediante nombramiento estatutario temporal de sustitución en el Hospital de San Juan de la Cruz de Úbeda del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, así como aprobar las Bases y el Baremo de méritos que regirán la convocatoria.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria y sus anexos el mismo día hábil de su firma en los Tablones de Anuncios del AGS Nordeste de Jaén y en la página web del SAS.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

EL GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN

DILIGENCIA.- Hacer constar que la presente resolución se publica en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios del AGSNEJ el mismo día de la firma del presente documento.

Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén
Avenida Ciudad de Linares, 41
23400 – Úbeda
T: 953 02 82 00

DIEGO ALCALDE PEREZ		04/09/2026	PÁGINA 1/19
VERIFICACIÓN	BndJAPR38AH3P7TW5P9UPRKWBHUWVL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL, PARA EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN

En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Pacto de 26 junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS, publicado en BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del SAS, de fecha 22 de septiembre 2017, y sus sucesivas modificaciones.

0. JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de selección se realiza mediante Oferta Pública Específica puesto que según establece el art. 34 del Pacto de 26 junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, la selección mediante oferta pública específica se realizará para las categorías no comprendidas en el artículo 12 del presente Pacto, como ocurre con la de Técnico Medio-Gestión Función Administrativa, opción Administración General.

1.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO OFERTADO

1.1 Denominación del puesto convocado: 1 Puesto de Técnico/a Medio-Gestión Función Administrativa, opción Administración General (A2).

1.2 Tipo de nombramiento: Se suscribirá nombramiento de personal estatutario temporal de sustitución, (Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda/Técnico/a Medio-Gestión Función Administrativa, opción Administración General), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 bis de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Podrá optar al puesto convocado el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

1.3 Duración del nombramiento: Según lo establecido en el artículo 9 bis apartado 2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará la finalización de la relación estatutaria temporal definida en el apartado 1 del presente artículo por las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la presente ley, sin derecho a compensación por este motivo:

- a) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
- b) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

1.4 Periodo de prueba: Se establecerá un periodo de prueba conforme a lo previsto en el art. 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en el Título VIII, art. 37 del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad.

DIEGO ALCALDE PEREZ		04/09/2026	PÁGINA 2/19
VERIFICACIÓN	BndJAPR38AH3P7TW5P9UPRKWBHUWVL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.5 Adscripción del puesto de trabajo: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánicamente y funcionalmente a la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén.

1.6 Retribuciones: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del SAS vigentes en cada momento para la categoría.

1.7 La jornada a realizar, será conforme a lo establecido en la normativa en vigor en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, sobre materia retributiva y condiciones de trabajo del personal de centros e instituciones del SAS.

1.8 Incompatibilidad: El desempeño del puesto convocado estará condicionado al cumplimiento de la normativa en vigor en materia de incompatibilidad.

1.9 Valoración de méritos: Los méritos a valorar por la Comisión de valoración serán los aportados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes que hayan superado la prueba teórico-práctica, y sean declarados aptos. Dicha valoración se efectuará conforme al baremo que se detalla en la presente convocatoria, referidos al día de la publicación de esta en los tabloneros de anuncios del AGS Nordeste de Jaén.

Sólo se valorarán las actividades de formación realizadas con posterioridad a la obtención del título que habilita para prestar servicios en la categoría convocada.

1.10 Declaración de oferta desierta: A la vista del resultado del proceso selectivo, la Comisión de valoración del puesto convocado, mediante resolución motivada, podrá proponer a la Gerencia la declaración de puesto desierto, cuando no concurran aspirantes idóneos para su desempeño, de acuerdo con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO (funciones y conocimientos)

FUNCIONES:

Funciones que con carácter general desarrolla el Técnico/a Medio-Gestión Función Administrativa, opción Administración General (A2) dentro del ámbito de la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén.

Se valorará dentro del proceso selectivo, la experiencia y conocimientos en los siguientes ámbitos:

CONOCIMIENTOS:

Generales: Los propios del temario publicado en el Anexo XIII de la Resolución de 01/08/2024, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud (BOJA n.º 154 de 08/08/2024).

DIEGO ALCALDE PEREZ		04/09/2026	PÁGINA 3/19
VERIFICACIÓN	BndJAPR38AH3P7TW5P9UPRKWBHUWVL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Específicos: Los relacionados con las funciones propias de la categoría, las que puedan serle encomendadas por la Dirección Económica a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto:

a) Prestación de servicios en la Unidad de Cargos a Terceros para la gestión integral de la recuperación de los costes derivados de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Andaluz de Salud a terceros obligados al pago.

b) Manejo de las herramientas informáticas de gestión de los procedimientos operativos en la facturación de terceros: SUR, Módulo CAS-TIREA, FISS-WEB, cex-SIL (AVERROES), y Módulo para las liquidaciones del INSS.

c) Aplicación GUInE.

d) Sistema de interconexión SIR.

e) Identificación, captura de información, liquidación, notificación y recaudación de episodios facturables por la prestación de asistencia sanitaria, a personas que no gozan de la condición de asegurado o beneficiario, accidentes de tráfico, accidente de trabajo, pacientes con aseguramiento privado, Funcionarios- MUFACE, accidentes deportivos, y extranjeros, todo ello de conformidad con la normativa reguladora de la facturación a terceros.

f) Valoración de dichas asistencias conforme a la regulación establecida para cada caso, orden de precios públicos o convenio de tráfico.

g) Liquidación conforme al modelo 047 de acuerdo con las disposiciones que regulan su funcionamiento.

h) Notificación de las liquidaciones emitidas desde los distintos órganos gestores.

i) Resolución de recursos y reclamaciones conforme al procedimiento habitual,

j) Coordinar de forma permanente con la Unidad de Documentación Clínica la correcta codificación de los episodios asistenciales mediante CIE-10-ES y la adecuada asignación de Grupos Relacionados por el Diagnóstico (GRD), asegurando que la documentación refleje fielmente la actividad asistencial realizada y permita una facturación ajustada a la normativa vigente.

k) Supervisar la elaboración del Resumen clínico asistencial y verificar que la descripción de las sesiones, diagnósticos, procedimientos y tratamientos cumpla los requisitos exigidos para la correcta defensa de las liquidaciones emitidas.

l) Elaborar y supervisar los informes técnicos necesarios para la defensa de la facturación frente a compañías aseguradoras, mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, mutualidades administrativas, el Consorcio de Compensación de Seguros y demás terceros obligados al pago, en coordinación con la Unidad de Documentación Clínica, los facultativos responsables y la Unidad Técnico Jurídica.

DIEGO ALCALDE PEREZ		04/09/2026	PÁGINA 4/19
VERIFICACIÓN	BndJAPR38AH3P7TW5P9UPRKWBHUWL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



m) Actuaciones de inspección, auditoría y control interno dirigidas a identificar actividad asistencial susceptible de facturación, detectar incidencias, evitar pérdidas de ingresos y optimizar la recuperación de los costes sanitarios.

n) Seguimiento económico de las liquidaciones y facturaciones emitidas, el estado de los expedientes y los ingresos obtenidos.

3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

3.1 Requisitos Académicos. Las personas aspirantes deben estar en posesión del Título de Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en el momento de presentación de las solicitudes.

3.2 Requisitos Generales. Los exigidos en el art. 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, (B.O.E. nº 301 de 17 de diciembre).

3.3 Las personas participantes en el proceso selectivo deberán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Estos requisitos deberán mantenerse hasta la firma del correspondiente nombramiento.

4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

4.1 Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán presentar solicitud (**Anexo I**), dirigida a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén.

4.2 La presentación de la solicitud se realizará en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía o a través del Registro Telemático de conformidad con lo previsto en los artículos 14.2.e) y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentación-documentos/peg.html>

- Destinatario: Consejería de Presidencia, Salud y Emergencias.
- Órgano/Agencia: Servicio Andaluz de Salud. AGS. Nordeste de Jaén.
- Solicita: Inscripción en convocatoria para puesto de Técnico/a Medio-Gestión Función Administrativa, en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén. A la atención de la Gerencia del AGS. Nordeste de Jaén.

Asimismo, se remitirá copia de la solicitud registrada mediante correo electrónico dirigido a la dirección de correo electrónico antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes: uap.nordestejaen.agsnejae.ssjae@juntadeandalucia.es

4.3 A la solicitud (**Anexo I**) se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

DIEGO ALCALDE PEREZ		04/09/2026	PÁGINA 5/19
VERIFICACIÓN	BndJAPR38AH3P7TW5P9UPRKWBHUWVL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Fotocopia compulsada de la titulación exigida y título de especialista en su caso. (Para la compulsa: página Web del Ministerio de Educación, a través del servicio “Consulta de Títulos Universitarios”)
- **Anexo III - Autobaremo de méritos** cumplimentado conforme **Anexo II - Baremo de méritos** de esta convocatoria.
- Copia autocompulsada de la **documentación acreditativa de los méritos baremables**.
- **Anexo IV - Declaración responsable** de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para ejercicio de funciones públicas ni en su caso, para la correspondiente profesión.

Las fotocopias del DNI, de los documentos acreditativos del contenido del historial profesional y de los requisitos de los candidatos establecidos en la Base 2, irán **autocompulsadas** con firma de las personas aspirantes en las que habrán de hacer constar que “*es copia fiel del original*”, haciéndose responsable de su autenticidad.

La persona solicitante queda obligada a la presentación de los documentos originales, en el momento que le sean requeridos por la Administración.

4.4 Las personas aspirantes deberán presentar **autobaremo de méritos (Anexo III)**. El Autobaremo de méritos vinculará a la Comisión de Valoración, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por las personas solicitantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del citado autobaremo

La documentación justificativa de los méritos valorables conforme al Anexo III Autobaremo deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los mismos.

Los méritos curriculares a valorar por la Comisión de Valoración serán los acreditados documentalmente y autobaremos por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no considerándose los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremos por las personas aspirantes.

Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el aspirante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizado por traductor jurado.

4.5 Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante, tanto los errores en la consignación de este como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

DIEGO ALCALDE PEREZ		04/09/2026	PÁGINA 6/19
VERIFICACIÓN	BndJAPR38AH3P7TW5P9UPRKWBHUWVL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.6 La persona candidata que resulte seleccionada se le requerirá para que aporte los documentos originales a fin de proceder a su compulsión y archivo en su expediente personal.

4.7 El plazo de presentación de solicitudes y méritos alegados será de **10 días hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

4.8 A los efectos previstos en el art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar como tablón de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en el tablón de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén.

5.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

5.1 Las personas candidatas al puesto ofertado serán evaluadas por una Comisión de valoración cuyo funcionamiento se regirá por las presentes bases y por lo estipulado en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.2 La Comisión de Valoración estará integrada por personas con titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria para los candidatos y relacionada con el puesto a seleccionar, siendo sus miembros:

Presidente: Gerencia del AGS Nordeste de Jaén o persona en quien delegue.

Vocales:

- Director Económico Administrativo y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén o persona en quien delegue.
- Subdirectora Económico Administrativa y de Servicios Generales del AGS Nordeste de Jaén o persona en quien delegue.
- Técnico/a de Función Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén.

Secretario/a: Técnico/a de Función Administrativa del AGS Nordeste de Jaén.

5.3 De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de fecha 26 de junio 2017, sobre sistema de selección personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS, las organizaciones sindicales firmantes del citado pacto podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

Todos los miembros de la Comisión deberán tener como mínimo la misma titulación académica exigida a las personas aspirantes en la convocatoria.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que, en cualquier caso, deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para las personas aspirantes.

DIEGO ALCALDE PEREZ		04/09/2026	PÁGINA 7/19
VERIFICACIÓN	BndJAPR38AH3P7TW5P9UPRKWBHUWVL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.- ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES

6.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública a través de los tabloneros de anuncios indicados, el **Listado provisional de personas admitidas y/o excluidas** en el proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión y concediendo a los excluidos un **plazo de tres días hábiles** desde el día siguiente a su publicación, para la subsanación de los defectos que han motivado la exclusión.

6.2 Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, el Gerente del AGS. Nordeste de Jaén, dictará Resolución aprobando el **Listado definitivo de personas admitidas y/o excluidas** al proceso de selección, publicándose en la Página web del Servicio Andaluz de Salud y tabloneros de Anuncios del AGS. Nordeste de Jaén.

7.- FASES DEL PROCESO SELECTIVO

7.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

1. Una primera fase de carácter eliminatorio que constará de una Prueba teórico-práctica que versará sobre el contenido funcional y de competencias del puesto de trabajo convocado, cuyo contenido será acordado por la Comisión de Valoración. Se puntuará entre 0 y 100 puntos, y para ser considerado "APTO/A" se tendrá que superar el 60% del total de la prueba. Las personas candidatas que no hayan sido declaradas "Aptas" en esta primera fase, no podrán continuar el proceso de selección.

2. Una segunda fase consistente en la valoración de méritos conforme al Baremo que se adjunta como **Anexo II** a la presente convocatoria, de conformidad con el establecido para la categoría a la que pertenece el puesto específico convocado.

La puntuación total de la persona candidata será la que resulte de la valoración de méritos, una vez declarado "Apto" en la prueba específica.

8.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

8.1 Por resolución de la Gerencia del AGS Nordeste de Jaén, a propuesta de la Comisión de Valoración del puesto convocado se aprobará la **relación de puntuaciones provisionales**. Dicha resolución será publicada en los tabloneros de anuncios del Servicio de Personal-UAP del AGS Nordeste de Jaén y en la Página web del Servicio Andaluz de Salud.

8.2 Contra dicha resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de **tres días hábiles** a contar desde el día siguiente al de su publicación. Las alegaciones serán dirigidas al órgano convocante.

8.3 Las alegaciones a las que se refiere el párrafo anterior serán admitidas o rechazadas por resolución de la Gerencia del AGS Nordeste de Jaén, a propuesta de la Comisión de valoración, por la que se aprueba la **relación de puntuaciones definitivas** del proceso de selección.

DIEGO ALCALDE PEREZ		04/09/2026	PÁGINA 8/19
VERIFICACIÓN	BndJAPR38AH3P7TW5P9UPRKWBHUWVL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



con indicación del orden de puntuación obtenida por las personas aspirantes que hubiesen concurrido a la oferta pública específica y con indicación de la persona aspirante seleccionada.

8.4 Si dos personas candidatas tienen la misma puntuación en el listado definitivo, la oferta se realizará en primer lugar a quien haya acreditado en ese listado más servicios prestados en la categoría en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente. De persistir el empate, la oferta se realizará en primer lugar a quien acredite mayor puntuación en formación continuada. De persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la fecha del primer registro de la inscripción en la aplicación de bolsa de empleo temporal.

8.5 En concordancia con lo previsto en el texto refundido y sus actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato seleccionado en el mes siguiente a la firma de su nombramiento, el puesto sería ofertado a los siguientes candidatos que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

8.6 Las personas candidatas, por el hecho de participar en este proceso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de valoración, sin perjuicio de las reclamaciones y alegaciones pertinentes. La Comisión de valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

8.7 Contra los actos derivados de esta convocatoria y de las actuaciones de la Comisión de valoración, podrán interponerse las reclamaciones y recursos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. TOMA DE POSESIÓN

El plazo máximo de toma de posesión será de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección. En caso de renuncia de la persona candidata seleccionada se procederá a la propuesta de nombramiento de la siguiente persona candidata apta, por orden de puntuación.

10. CESE

El personal nombrado para el puesto de trabajo convocado, será cesado cuando concurran los supuestos previstos para el correspondiente nombramiento temporal en el artículo 9 bis apartado 2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

DIEGO ALCALDE PEREZ		04/09/2026	PÁGINA 9/19
VERIFICACIÓN	BndJAPR38AH3P7TW5P9UPRKWBHUWVL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN - CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE SUSTITUCIÓN DE UN PUESTO DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL, EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN

En el proceso selectivo convocado mediante Oferta Pública Específica para acceder a un puesto de **TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL**

D/D^a.
DNI./NIE nº
Domiciliado/a en
Calle
Cód. Postal
Nº Teléfono
Correo Electrónico

SOLICITA: Ser admitido/a para participar en la Convocatoria del AGS. Nordeste de Jaén, para la cobertura temporal de un puesto ofertado de **TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL**, para lo cual aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida y título de especialista en su caso. (Para la compulsa: página Web del Ministerio de Educación, a través del servicio "Consulta de Títulos Universitarios")
- **Anexo III - Autobaremo de méritos** cumplimentado conforme **Anexo II - Baremo de méritos** de esta convocatoria.
- Copia autocompulsada de la **documentación acreditativa de los méritos baremables**.
- **Anexo IV - Declaración responsable** de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para ejercicio de funciones públicas ni en su caso, para la correspondiente profesión.

En _____, a _____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

A LA GERENCIA ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN

Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén
Avda. Ciudad de Linares, 41
Tef.: 953028200. Fax 953028251
23400 Úbeda

DIEGO ALCALDE PEREZ		04/09/2026	PÁGINA 10/19
VERIFICACIÓN	BndJAPR38AH3P7TW5P9UPRKWBHUWVL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II BAREMO DE MÉRITOS - TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (A2)

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 70 puntos)

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió al cargo intermedio o puesto directivo.

1.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos.

En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 puntos del total).

1.2.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.

1.3.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.

1.4.- Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,05 puntos (máximo 6,00 puntos).

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente con 0,015 puntos.

Al efecto de la valoración de los méritos contenidos en este apartado 1, los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez.

Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidado de hijos/as se computará a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).

Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén
Avda. Ciudad de Linares, 41
Tef.: 953028200. Fax 953028251
23400 Úbeda

DIEGO ALCALDE PEREZ		04/09/2026	PÁGINA 11/19
VERIFICACIÓN	BndJAPR38AH3P7TW5P9UPRKWBHUWVL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- FORMACIÓN (Máximo 45 puntos)

2.1.- Formación académica (Máximo: 6 puntos)

2.1.1.- Grado de Doctor/a:

- a) Por grado de doctor/a: 3,00 puntos.
- b) Si el grado de Doctor/a se ha obtenido con la mención “cum laude” o sobresaliente, añadir 1,00 punto.

2.1.2.- Master universitario relacionado con la categoría o especialidad: 3,00 puntos.

2.1.3.- Diplomas experto/a universitario/a relacionados con la categoría o especialidad: 2,00 puntos.

2.2.- Formación especializada (Máximo: 9 puntos).

El periodo de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado “1. Experiencia profesional” de este baremo.

2.2.1. Personal Sanitario Diplomado.

- a) Por la obtención del título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, y previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente: 6 puntos.
- b) Por la obtención del título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, por vía de acceso excepcional regulada en el R.D. 450/2005: 1 punto.

2.2.2.- Otras titulaciones universitarias y otras especialidades.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con las funciones de la categoría a la que opta: 3.00 puntos.

2.3.- Formación continuada (Máximo: 30 puntos)

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo.
- b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes Instituciones:
 - a) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.
 - b) Organizaciones sindicales, Colegios profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.

Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén
Avda. Ciudad de Linares, 41
Tef.: 953028200. Fax 953028251
23400 Úbeda

DIEGO ALCALDE PEREZ		04/09/2026	PÁGINA 12/19
VERIFICACIÓN	BndJAPR38AH3P7TW5P9UPRKWBHUWVL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a esta convocatoria, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

2.3.1.- Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

- a) Número de horas de formación como discente, por cada hora de formación: 0,025 puntos.
b) Número de horas como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo e impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,050 puntos.

2.3.2.- Las actividades formativas que se hayan realizado en los últimos seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

- a) Número de horas de formación como discente, por cada hora de formación: 0,05 puntos.
b) Número de horas como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo e impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de formación: 0,10 puntos.

2.3.3.- Número de cursos académicos desempeñando plaza de profesor/a asociado/a de la especialidad a la que se opta en Instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1,00 punto.

2.3.4.- Número de años de actividades como Tutor/a de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor/a, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1,00 punto.

2.3.5.- Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0,10 puntos.

3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

a. Por PUBLICACIONES EN LIBROS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contenga el ISBN:

1. Libro completo: 1 puntos.

2. Por cada capítulo de libro: 0.30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro).

b. Por cada PUBLICACIÓN EN REVISTAS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. En revistas incluidas en "Journal Ranked by Impact Factor": 0.30 puntos.

2. En revistas NO incluidas en "Journal Ranked by Impact Factor": 0.15 puntos.

Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén
Avda. Ciudad de Linares, 41
Tef.: 953028200. Fax 953028251
23400 Úbeda

DIEGO ALCALDE PEREZ		04/09/2026	PÁGINA 13/19
VERIFICACIÓN	BndJAPR38AH3P7TW5P9UPRKWBHUWVL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

c. Por cada **PONENCIA** en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0.20 puntos.
2. De ámbito nacional: 0.10 puntos.
3. De ámbito regional: 0.05 puntos.

d. Por cada **COMUNICACIÓN** en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0.10 puntos.
2. De ámbito nacional: 0.05 puntos.
3. De ámbito regional: 0.025 puntos.

e. Por cada **PREMIO DE INVESTIGACIÓN** otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0.50 puntos.
2. De ámbito nacional: 0.30 puntos.
3. De ámbito regional: 0.15 puntos.

f. Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).

Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén
Avda. Ciudad de Linares, 41
Tef.: 953028200. Fax 953028251
23400 Úbeda

DIEGO ALCALDE PEREZ		04/09/2026	PÁGINA 14/19
VERIFICACIÓN	BndJAPR38AH3P7TW5P9UPRKWBHUWVL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III AUTOBAREMO DE MÉRITOS - TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (A2)

EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA N° 192, DE 5/10/2017 Y MODIFICACIONES DE BOJA N° 228, DE 26/11/2018		MAX	VALOR UNITARIO	AUTO-BAREMO
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL	70		
1.1	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total).		0,300	
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas		0,150	
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación.		0,100	
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos	6	0,050	
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.			
	Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			
2	FORMACIÓN	45		
2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	6		
2.1.1	Grado de Doctor			

Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén
Avda. Ciudad de Linares, 41
Tef.: 953028200. Fax 953028251
23400 Úbeda

EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA N° 192, DE 5/10/2017 Y MODIFICACIONES DE BOJA N° 228, DE 26/11/2018		MAX	VALOR UNITARIO	AUTO-BAREMO
a)	Por Grado de Doctor		3,000	
b)	Por Grado de Doctor obtenido con la mención “cum laude” o sobresaliente		1,000	
2.1.2	Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad		3,000	
2.1.3	Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad		2,000	
2.2	FORMACIÓN ESPECIALIZADA	9		
2.2.1	PARA FEA Y PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA			
a)	Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el MEC con la correspondiente titulación:		25,000	
b)	Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años:		2,000	
2.2.2	PARA MÉDICOS DE FAMILIA			
a)	Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante el cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad, convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia		25,000	
b)	Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante la superación del periodo de formación establecido en el Real Decreto 264/1989, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad:		2,000	
2.2.3	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS			
a)	Por otra titulación Universitaria de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal		2,000	
2.3	FORMACIÓN CONTINUADA (VER REQUISITOS EN BOJA 192, DE 5/10/2017)	30		
	REQUISITOS: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y			

Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén
Avda. Ciudad de Linares, 41
Tef.: 953028200. Fax 953028251
23400 Úbeda

EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA N° 192, DE 5/10/2017 Y MODIFICACIONES DE BOJA N° 228, DE 26/11/2018		MAX	VALOR UNITARIO	AUTO-BAREMO
	Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación. c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a esta convocatoria, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.			
2.3.1	ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA			
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación:		0,025	
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente:		0,050	
2.3.2	ACTIVIDADES QUE SE HAYAN REALIZADO EN LOS SEIS AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA			
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación:		0,050	
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente:		0,100	
2.3.3	Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pre graduada. Por cada curso:		1,000	
2.3.4	Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses:		1,000	
2.3.5	Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año:		0,100	
3	OTROS MÉRITOS	20		
	En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año			
a)	Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:			

Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén
Avda. Ciudad de Linares, 41
Tef.: 953028200. Fax 953028251
23400 Úbeda

EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA N° 192, DE 5/10/2017 Y MODIFICACIONES DE BOJA N° 228, DE 26/11/2018		MAX	VALOR UNITARIO	AUTO-BAREMO
a.1)	Libro completo:		1,000	
a.2)	Por cada capítulo de libro: (máximo tres capítulos de un mismo libro)		0,300	
b)	Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo			
b.1)	En revistas incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»:		0,300	
b.2)	En revistas no incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»:		0,150	
c)	Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1)	De ámbito internacional:		0,200	
c.2)	De ámbito nacional:		0,100	
c.3)	De ámbito regional:		0,050	
d)	Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1)	De ámbito internacional:		0,100	
d.2)	De ámbito nacional:		0,050	
d.3)	De ámbito regional:		0,025	
e)	Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
e.1)	De ámbito internacional:		0,500	
e.2)	De ámbito nacional:		0,300	
e.3)	De ámbito regional:		0,150	
f)	Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).»	9	3,000	
TOTAL				

Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén
Avda. Ciudad de Linares, 41
Tef.: 953028200. Fax 953028251
23400 Úbeda

ANEXO IV DECLARACIÓN RESPONSABLE - TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (A2)

D. /D^a. _____ con domicilio en _____ de _____
DNI/NIE _____ Teléfono _____ y correo electrónico _____
_____ participante en la convocatoria pública para la provisión temporal de un puesto de **TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL** para Centros del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén.

DECLARA: a efectos de acreditar el cumplimiento recogido en las bases de la convocatoria, no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de las funciones públicas ni, en su caso, para el desempeño de las funciones de la correspondiente profesión.

En _____ a _____ de _____ de 2026

A LA GERENCIA DEL AGS NORDESTE DE JAÉN

Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén
Avda. Ciudad de Linares, 41
Tef.: 953028200. Fax 953028251
23400 Úbeda

DIEGO ALCALDE PEREZ		04/09/2026	PÁGINA 19/19
VERIFICACIÓN	BndJAPR38AH3P7TW5P9UPRKWBHUWVL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	